



Gestión
2023 - 2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0027-2023-CM-MPC

Calca, 25 de mayo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de mayo de 2023, oficio N° 1106-2022/GREC/DUGEL-C, de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 069-2023-MPC/GDHS/SGECDYJ/WCQ, de fecha 09 de mayo de 2023, Informe N° 0490-2023-GHZ-DKQC/MPC, de fecha 09 de mayo de 2023, Informe Legal N° 184-2023-MPC/OAJ, sobre la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA, y;



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (25/01/2019), se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



Que, conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Oficio N° 1106-2022/GREC/DUGEL-C, de fecha 04 de mayo de 2023, cursado por Prof. Iván F. Carbajal Marconi, director de la UGEL Calca, remite convenio marco de cooperación intersectorial, entre la Municipalidad provincial de Calca y la UGEL y solicita su aprobación y posterior suscripción;

Que, mediante el Informe N° 069-2023-MPC/GDHS/SGECDYJ/WCQ, ingresado con el N° Reg. 1362 de fecha 09 de mayo de 2023, cursado por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, solicita la suscripción de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la UGEL Calca, la misma es remitida a través del Informe N° 0490-2023-GDHS-DKQC/MPC, cursado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social;

Que, a través del Informe Legal N° 184-2023-MPC/OAJ, recepcionado en fecha 16 de mayo de 2023, el Asesor Jurídico, emite opinión favorable para la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, teniendo como objeto generar el desarrollo educativo integral en la





provincia de Calca, aportando al desarrollo pleno de las potencialidades de los niños, niñas y adolescentes del ámbito y el fortalecimiento del Nivel Educativo de los ciudadanos de la Provincia;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de mayo del 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan por **UNANIMIDAD**:

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA**, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y social demás unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRERE, COMUNÍQUESE U CÚMPLASE.

CC
- Alcalde
- Concejo Municipal
- CGR
- Unidad de Estadística e Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
DE
CALCA

D.N.I. 42 422976

